

Secretaria General

ORDEN DE RECTORADO 2023-111-ESPE-a-1

CRNL, C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...).";

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: "Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.":

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: "Ejercicio de la autonomía responsable.La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...).";

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: "Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...).";

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: "La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...).";

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).";

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: "(...); k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé:
"Para ser Director de Carrera, se requiere: (...). Será designado por el Rector de una terna del personal académico
presentada por el Vicerrector Académico General. Durarán en sus funciones por un período de hasta cinco años, pudiendo
ser ratificado consecutivamente o no, por una sola vez. (...).";

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades del Rector", determina: "(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).";

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: "Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.";

Que, con informe S/N de fecha 10 de abril de 2023, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, previa exposición de motivos, presenta la terna para la designación de Director de la Carrera de Agropecuaria de dicha Sede; recomendando que: "(...) Para efectos de gestionar de manera más ágil los procesos académicos y sustentar los cambios estructurales de la oferta académica, este Departamento recomienda la designación del Ingeniero Xavier Desiderio Vera Mgs., como DIRECTOR DE LA CARRERA DE AGROPECUARIA, (...).":

Que, mediante memorando Nro. ESPE-DCVA-SS-G-1-2023-0446-M de fecha 13 de abril de 2023, el Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, pone en conocimiento del Director de dicha Sede, que: "(...) en función de la mejora continua de los procesos académicos, ha considerado la necesidad de solicitar la designación de: DIRECTOR DE LA CARRERA DE AGROPECUARIA (...)"; por lo que, presenta el informe correspondiente en el que consta la terna de profesionales considerados para desempeñar el cargo en mención, al tiempo de solicitar se gestione ante el órgano competente, se proceda a la respectiva designación mediante Orden de Rectorado;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-DIR-SS-A-2023-0432-M de fecha 13 de abril de 2023, el Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas, solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se realice el trámite pertinente a fin de que se proceda a la designación con Orden de Rectorado, de Director de la Carrera de Agropecuaria de dicha Sede; para lo cual indica que adjunta el informe respectivo y la documentación habilitante correspondiente, de acuerdo a la normativa vigente. A su vez, detalla la terna de profesionales considerados para dicho cargo;

Que, con memorando Nro. ESPE-VDC-2023-1912-M de fecha 20 de abril de 2023, el Vicerrector de Docencia, con fundamento en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y, su Codificación, en concordancia con el Art. 53 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos, Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, se gestione ante el Rectorado, la designación a través de Orden de Rectorado, de Director de la Carrera de Agropecuaria de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; para lo cual, indica que remite la documentación habilitante correspondiente y cita la terna de profesionales postulados en orden de prelación, para desempeñar dicho cargo;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0722-M de fecha 24 de abril de 2023, el Vicerrector Académico General, en referencia al proceso para la designación de Director de la Carrera de Agropecuaria de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; con base en los artículos 54 y 55 de Ley Orgánica de Educación Superior y lo estipulado en el Art. 72 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE; y, su Codificación, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo cual, señala la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere designar al Ing. Desiderio Vera Teodoro Xavier, Magíster, como Director de la mencionada Carrera, al tiempo de indicar que anexa documentos habilitantes;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-REC-2023-0739-M de fecha 25 de abril de 2023, el Infrascrito, dispone al Secretario General: "(...) realizar el trámite correspondiente para la emisión de la Orden de Rectorado designado al señor Ing. Desiderio Vera Teodoro Xavier, Mgtr., como Director de la Carrera de Agropecuaria, (...)."; y,



En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Teodoro Xavier Desiderio Vera, Magíster; Director de la Carrera de Agropecuaria de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas.
- Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2022-052-ESPE-a-1, de fecha 7 de marzo de 2022; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia, Director de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director del Departamento de Ciencias de la Vida y de la Agricultura, Sede Santo Domingo de los Tsáchilas; Director de la Carrera de Agropecuaria de la Sede Santo Domingo de los Tsáchilas (entrante y saliente); Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 2 de mayo de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D. CRNL. C.S.M.

VEVA/JJIA/JCOC

1